

ORDENANZA N° 27/2026

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el **Sr. Julio Guillermo Appendino, D.N.I. 24.510.296, CUIT/L 20-24510296-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Avellaneda N°506 de la Ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE”**, por otra parte la **Sra. Cristina Magdalena Appendino, D.N.I. 10.249.899, CUIT/L 27-10249899-8**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Avellaneda N°506 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“BENEFICIARIA”**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UNA FRACCION DE TERRENO: Con todo lo en ella edificado, clavado y plantado se designa como LOTE DOS MANZANA SETENTA Y UNO del Plano de División de la Quinta letra "N" del Plano correspondiente a la parte Nor-Oeste del Pueblo Las Varillas, Pedanía SACANTA, Departamento SAN JUSTO de la Provincia de Córdoba. El lote N° DOS mide: doce metros al Nor-Este y Sud-Oeste por treinta y cinco metros al Sud-Este y Nor-Oeste, igual a CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este: con parte del sitio Uno; al Nor-Oeste: con calle doce; al Nor-Este: con calle veintisiete y al Sud-Oeste: con el sitio N° tres.-. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación al N°1.353.059 del Departamento San Justo. Propiedad N°3006-0165306/4. Nomenclatura Catastral Loc. 36 – C 01 – S 02 – Mza. 003 – P008”**.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001382, conforme los términos

del art. 11 de la ordenanza N°212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al DONANTE y/o la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18 / 03 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 272/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/03/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 27 /2026

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan LAS VARILLAS HOGAR.

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas